

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Suscripción para la capital

Un año..... 33'50 pesetas
Seis meses..... 17'50 »
Tres id..... 9 »

Número suelto 25 céntimos

Suscripción para fuera de la capital

Un año..... 36 pesetas
Seis meses..... 18'50 »
Tres id..... 10 »

Pago adelantado

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERES PARTICULAR, A CINCUENTA CENTIMOS LINEA

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Por infracción de las diversas y confusas disposiciones que para regular la contratación y circulación del trigo, sus harinas y el pan, venían rigiendo hasta la publicación del Decreto de 8 de abril pasado, se han impuesto numerosas sanciones, algunas de extremo rigor, pero en pocos casos de verdadera ejemplaridad, pues la realidad era que el régimen de tasas e intervención se burlaba en otros muchos sin que se procediera con igual energía a la aplicación de las sanciones correspondientes.

Semejante desigualdad de trato inclina ahora a este Ministerio a la benevolencia para resolver todos los casos pendientes de infracciones a la legislación de abastos anteriores al Decreto de 8 de abril pasado, y por ello ha acordado disponer lo siguiente:

1.º Se declaran condonadas todas las sanciones y multas y levantados los decomisos impuestos, bien por los Gobernadores civiles o por los Presidentes de las Juntas o Comités provinciales reguladores del Mercado triguero, por aplicación de los Decretos de 29 de mayo de 1930, 25 de noviembre de 1934, 2 de julio y 16 de octubre de 1935, que no hayan sido hechas efectivas a la publicación del Decreto de 8 de abril de 1936.

2.º Los expedientes por infracciones y los recursos contra sanciones impuestas actualmente en tramitación se archivarán definitivamente.

3.º Las autoridades o funcionarios a quienes compete cuidarán de que se hagan efectivas con toda eficacia y ejemplaridad las sanciones que se impongan en lo sucesivo por estricta aplicación de las disposiciones vigentes en materia de abastos.

Madrid, 21 de mayo de 1936.==

Ruiz Funes.—Señor Subsecretario de este Ministerio.

(Gaceta 25 mayo 1936).

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Circulares.

Es tan antigua la legislación que regula el servicio de bagajes, que en muchos casos resulta prácticamente inaplicable, si han de utilizarse los modernos medios de locomoción.

Por esto se echa de menos una disposición que recoja la realidad actual y reglamente para lo sucesivo la prestación de este servicio.

A tal fin se abre por esta Dirección general una información pública por el término de un mes, con especial invitación a los Departamentos del Estado afectados por este servicio, Corporaciones provinciales y municipales y Cuerpos de la Guardia civil y Carabineros, para que si lo tienen a bien tomen parte en ella, presentando las iniciativas y soluciones que estimen más convenientes para el mejor funcionamiento del expresado servicio.

Madrid, 20 de mayo de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

Los artículos 226, apartado N), y 232, apartado A), del Estatuto provincial, así como el 53 de la Instrucción del impuesto de Cédulas personales de 4 de noviembre de 1925 regulan la participación de los Ayuntamientos en el mencionado impuesto, equivalente a la cuota que les correspondió en el ejercicio económico de 1924-25, participación que es nula en los casos en que los Ayuntamientos no percibían nada en aquella fecha.

Por otro lado, resulta que las Diputaciones tienen encomendado a los Ayuntamientos el servicio de formación del padrón y recaudación del impuesto mencionado, percibiendo éstos un premio que sólo sirve para compensarles de los

gastos del personal que les ocasiona dicho servicio.

En estas circunstancias resulta que los Ayuntamientos se desentienden de la función fiscalizadora del impuesto mencionado, observándose casos de defraudación que pueden evitarse, con lo que resultarían beneficiadas las propias Diputaciones provinciales.

Además, puede resultar injusto el que las Corporaciones municipales estén reducidas a percibir por el expresado concepto la misma cantidad que cobraron en 1924-25, a pesar del aumento de las tarifas e incremento de la riqueza, máxime cuando todos los Ayuntamientos tenían participación en el expresado ejercicio.

A fin de poder regular con el mayor acierto esta materia, se abre una información pública por esta Dirección general, invitándose expresamente a las Diputaciones provinciales y Ayuntamientos para que en el término de un mes puedan acudir a ella, proponiendo las soluciones que se estimen más equitativas y eficaces a este objeto.

Madrid, 20 de mayo de 1936.—El Director general, Miguel Cuevas.

(Gaceta 22 mayo 1936).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULARES

Encargo a los Sres. Alcaldes y Agentes de mi Autoridad procedan a averiguar el paradero del menor Julián González Peña, de 16 años de edad, estura regular, miope y lleva traje de buzo azul marino, es natural de Baracaldo, y caso de ser habido se dará cuenta a la Alcaldía de Medina de Pomar, de donde ha desaparecido.

Burgos 28 de mayo de 1936.

El GOBERNADOR,

F. Puig Espert.

El Alcalde de Villaespasa me participa que el día 15 del actual desapareció del mercado de esta

ciudad una oveja blanca, reseñada con pinturas encarnadas en el lomo, lleva su cria con las mismas señales y tienen además en las orejas derechos marca, y en la izquierda remisaco por delante la una y la otra por detrás.

Lo que se publica a fin de que se dé cuenta por quienes sepan su paradero a la Alcaldía mencionada.

Burgos 28 de mayo de 1936.

El GOBERNADOR,

F. Puig Espert.

EL VICIO PROVINCIAL DEL CATASTRO

EDICTO

Habiéndose ordenado por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial la formación del Registro fiscal de la riqueza rústica del término municipal de Cardeñuela Riopico, y la realización de los trabajos de reparto de la riqueza asignada en el término municipal de Cogollos, se pone en conocimiento de los respectivos Ayuntamientos que dichos trabajos se llevarán a cabo a la mayor brevedad, debiendo proporcionar al personal técnico encargado de los mismos toda clase de facilidades, colocando este edicto en el tablón de anuncios de la localidad, apercibiendo al vecindario de las penalidades reglamentarias y sanciones en que incurrirán quienes pusieran dificultades a dicha labor.

El personal encargado de realizar los trabajos en Cardeñuela Riopico, es el siguiente:

Ingeniero Agrónomo.—D. Eugenio García Ramírez de la Piscina.

Perito Agrícola.—D. Samuel Pérez del Camino.

Y el encargado de realizarlos en Cogollos, es:

Ingeniero Agrónomo.—D. Daniel Truëba Hernáiz.

Peritos Agrícolas.—D. Miguel Espin Díaz y D. Ricardo Segovia Rico.

Burgos 20 de mayo de 1936.—El Delegado de Hacienda, José González.

Providencias judiciales

Burgos

D. Francisco Rodríguez Tobes,
Juez municipal de esta ciudad,

Hago saber: Que en el juicio verbal civil, seguido en este de mi cargo y promovido por el Procurador D. Alberto Aparicio Vázquez, en nombre de D. Cesáreo Lozano, contra D. Aquilino García García, en reclamación de 995'60 pesetas, he mandado sacar a pública subasta:

Catorce mil ciento cuarenta y cinco kilos de carbón vegetal, tasados en 1.273'05 pesetas.

Cuya subasta tendrá lugar el día 9 del mes de junio próximo, y hora de las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, haciéndose saber a los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación dada, y que para tomar parte en la misma precisan acompañar su cédula personal y consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de referida tasación, encontrándose el carbón que se subasta depositado en el monte de Negredo, término municipal de Cubillo del Campo, casa del guarda Leovigildo Martínez.

Dado en Burgos a 26 de abril de 1936.—Francisco Rodríguez.—Por su mandato.—Florencio Sedano.

Lerma

D. Victoriano Ortiz y Gómez Coronado, Juez de instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente edicto, según lo dispuesto en providencia de hoy, en el sumario número 13 del año en curso, por daños, al ser atropellado un ganado mular propiedad de Eusebio Sierra Angulo, por un automóvil en la carretera de Madrid-Irún, hecho ocurrido el día 22 de abril pasado, se cita y llama al conductor del automóvil matrícula R. I. 3 1.041, Francia, llamado M. Broucille Ernest, y cuyo domicilio actual se desconoce, para que dentro del término de cinco días, a contar desde el siguiente a la publicación de la presente cédula en la *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración en citado sumario, bajo apercibimiento que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Lerma a 19 de mayo de 1936.—El Juez de instrucción, Victoriano Ortiz.—El Secretario, Pablo Peña.

Madrid

Requisitoria.

Sanz Aguilera Pedro, de 24 años, hijo de Teodosio y María, natural

de Zuzuar, partido de Aranda de Duero, provincia de Burgos, de estado soltero, profesión del comercio y vecino que fué de Madrid, calle de Fernán-González, 19, cuyo paradero actual se ignora, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de Madrid, para ser reducido a prisión, la cual ha sido decretada en el sumario 488 de 1934, que se sigue contra el mismo sobre esta, como comprendido en el número primero del artículo 837 de la ley de Enjuiciamiento criminal, apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid 14 de mayo de 1936.—El Juez de instrucción, (ilegible).—El Secretario, Luis de Miguel.

Orbaneja del Castillo

Habiendo sido firme la sentencia dictada por este Juzgado municipal a consecuencia de demanda de tercería de dominio interpuesta por Julio Arroyo López, sobre fincas rústicas embargadas a Barsimeo Arroyo Ruiz, en cuya sentencia se falló no haber lugar a dicha demanda de tercería. Y como se acordó la suspensión del procedimiento de remate hasta la sustanciación de referida demanda, de acuerdo con lo dispuesto en citado fallo, disposiciones legales y a instancia del ejecutante Aurelio Diez, en providencia de esta fecha, he acordado sacar nuevamente a pública subasta las fincas embargadas, y son las siguientes:

Una tierra al sitio de Valdelaguna, de ocho áreas de cabida, linda N. Quintín, S. Merino, E. Barsimeo y O. terreno alto, tasada en 150 pesetas.

Otra en Pedrosa, de nueve áreas, linda N. y S. caminos, E. Julián López y O. Angel López, en 200.

Otra al sitio de Sopaza, de seis, linda N. Leonardo Gallejones, sur Vicenta, E. camino y O. José Rodrigo, en 75.

Otra en La Laguna de Turro, de 25, linda N. y E. Encarnación Valdizán, S. Baldomero Arroyo y O. camino, en 550.

Dichas fincas se sacan a pública subasta por término de veinte días. El remate se verificará en la sala audiencia de este Juzgado, el día 26 del próximo mes de junio, a las catorce horas, y de no terminarse, se continuará al día siguiente, a las siete; no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y tampoco podrá nadie tomar parte en la subasta sin consignar en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del tipo de la subasta.

Dado en Orbaneja del Castillo a 25 de mayo de 1936.—El Juez, Félix Rodríguez.—Por su mandato.—El Secretario, José Rodríguez.

EDICTO

D. Severo Gutiérrez Moral, Teniente del Regimiento de Infantería San Marcial, número 22, y Juez instructor del expediente que por falta a concentración se sigue contra el recluta del mismo cuerpo José María Sáiz Moral,

Por el presente edicto hago saber: Que en el mencionado expediente y a su folio 30, obra un auto dimanante de la Autoridad judicial de la División, por el cual se conceden los beneficios de la ley de Amnistía de 24 de abril de 1934, según tenía solicitado por instancia promovida ante el Cónsul general de España en Buenos Aires (República Argentina).

Y desconociéndose el paradero del interesado, se hace público por el presente, que será inserto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Burgos y en la *Gaceta de Madrid*.

Dado en Burgos a 22 de mayo de 1936.—El Teniente Juez instructor, Severo Gutiérrez.

Anuncios Oficiales

Jefatura de Obras Públicas de Burgos

Carreteras.—Conservación y reparación.

Terminadas las obras de acopios de piedra machacada para conservación del firme, incluso su empleo en recargos, en el kilómetro 33 de la carretera de tercer orden de Aranda de Duero a Salas de los Infantes, ejecutadas por el contratista D. Eleuterio Molinero Villareal,

Se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras, certifiquen si existen o no reclamaciones contra el citado contratista de dichas obras por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la Autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras públicas de la provincia, en el plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin enviarlas, se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos 20 de mayo de 1936.—El Ingeniero Jefe, Luis R. Arango.

Ayuntamiento de Burgos.

Alumbrado.

Se anuncia para conocimiento de todas aquellas Empresas de alumbrado a quienes pudiera interesar,

y como aclaración al anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de 26 de mayo del actual año, que el plazo para la presentación de proposiciones para optar al concurso de alumbrado público, termina el día 5 del próximo mes de junio, pudiéndose presentar las mismas hasta las trece horas del día mencionado en el Negociado de Alumbrado de la Secretaría municipal, procediéndose al siguiente día y hora de las doce a la apertura de pliegos, bajo mi presidencia.

Burgos 29 de mayo de 1936.—El Alcalde, Luis García Lozano.

Alcaldía de Briviesca.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante en este Ayuntamiento una plaza de Guardia municipal, con el haber anual de 1.825 pesetas.

En virtud de acuerdo de este Ayuntamiento, fecha 4 de los corrientes, se hace público que dicha plaza se cubrirá por concurso, con arreglo al artículo 159 de la vigente ley Municipal de 31 de octubre de 1935, rigiendo para el mismo el programa que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento y que ha de ser juzgado por la Comisión que en su día se nombre.

Será condición precisa, para desempeñar dicha plaza, ser español, mayor de 23 años y no rebasar de 45 y carecer de antecedentes penales, existiendo las incompatibilidades a que se refiere el artículo 163 de expresada Ley.

Los que deseen acudir a dicho concurso presentarán sus solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten reunir las condiciones exigidas, en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Una vez pasado dicho plazo, la Comisión nombrada al efecto, señalará el día en que ha de tener lugar el examen de aptitud a que se refiere el artículo 190 de referida Ley.

Briviesca 12 de mayo de 1936.—El Alcalde, Juan Abascañ.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Administración del ex Monasterio de San Francisco Javier, de Oña.

El día 3 del próximo mes de junio, a las cuatro de la tarde, serán vendidos en pública subasta diversos utensilios inservibles de los existentes en este ex Monasterio.

Oña 24 de mayo de 1936.—El Administrador, Manuel de Lamo.

Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de Burgos.

La Comisión Gestora Permanente del Hospital Militar de esta Plaza, Hace saber: Que el día 10 de

junio próximo, a las diez y media horas, se celebrará concurso para la adquisición libre de artículos necesarios al mismo durante el mes de agosto próximo venidero; aquellas personas que pudiera intere-

sarles concurrir al mismo encontrarán el anuncio detallado en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital o en la Secretaría de la misma, sita en la Jefatura Administrativa del

Hospital Militar de esta Plaza, donde podrán consultarlo, así como los pliegos de condiciones en esta última y a las horas hábiles de oficina.

Las cantidades que se consignan

lo son a reserva de la aprobación de la Superioridad y las muestras serán presentadas ocho días antes del concurso.

Burgos 20 de mayo de 1936.—
Salvador Ordovás.

SECCION PROVINCIAL DE ESTADISTICA DE BURGOS

CENSO DE JURADOS

Correspondiente al año 1935, cuya formación ha sido ordenada por Decreto del Gobierno provisional de la República de 18 de junio de 1931

PARTIDO JUDICIAL DE ROA

LISTA DE MUJERES que, con arreglo al artículo 2.º del expresado Decreto, tienen derecho a figurar en la general de Jurados de dicho Juzgado.

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
1	Bajo Lezaín Beatriz	31	31	Berlangas de Roa	»	Sus labores	Casada
2	Bartolomé Rincón Iluminada	40	40	Idem	C. de la Ermita	Idem	Idem
3	Bartolomé Rincón Rosario	34	34	Idem	Plaza	Idem	Idem
4	Bartolomé Rincón Saturnina	40	40	Idem	C. de la Ermita	Idem	Idem
5	Emaldivarra Carbonero Margarita	50	50	Roa	Santo Domingo	Idem	Idem
6	Emaldivarra Ortega Virgilia	66	»	Idem	Puente Palacio	Idem	Idem
7	Encinas Josefa	53	53	Valdezate	»	Idem	Idem
8	Encinas Calvo-Leonarda	43	4	Villaescusa de Roa	»	Idem	Idem
9	Encinas Peña Rufina	50	50	Valdezate	»	Idem	Idem
10	Escribano Casín Crescencia	44	44	Roa	Estudio	Idem	Idem
11	Escribano Casín Gabriela	38	»	Idem	San Vicente, 4	Idem	Idem
12	Escudero Blanco Fabiana	49	49	Hoyales de Roa	Real, 34	Idem	Idem
13	Escudero Blanco Manuela	38	38	Idem	Id., 36	Idem	Idem
14	Escudero Blanco María	49	49	Idem	Plaza, 6	Idem	Idem
15	Escudero Callejo Cristina	40	40	Olmedillo de Roa	Real, 27	Idem	Idem
16	Escudero Callejo Micaela	44	44	Idem	Id., 38	Idem	Idem
17	Escudero Crespo Teótima	39	39	Nava de Roa	Aranda, 18	Idem	Idem
18	Escudero Delgado Asunción	30	30	Olmedillo de Roa	»	Idem	Idem
19	Escudero González Aquilina	52	52	Villovela de Esgueva	»	Idem	Idem
20	Escudero González Inocencia	55	55	Idem	»	Idem	Idem
21	Escudero Guijarro Guadalupe	42	42	Hoyales de Roa	Haro, 21	Idem	Idem
22	Escudero Izquierdo Trinidad	50	50	Olmedillo de Roa	Cantarranas, 14	Idem	Idem
23	Escudero Izquierdo Ramona	54	54	Idem	Real, 30	Idem	Cabeza familia
24	Escudero Lázaro Sinfonía	64	64	Fuentecén	Santa Lucía, 11	Idem	Casada
25	Escudero Palomino Isidra	30	30	Fuentelisendo	Iglesia	Idem	Idem
26	Escudero Parra Juliana	61	61	Nava de Roa	»	Idem	Idem
27	Escudero Ramos Ana	50	50	Olmedillo de Roa	Burgos, 39	Idem	Idem
28	Escudero Ramos Juliana	37	12	Roa	Hospital, 4	Idem	Idem
29	Escudero Requejo Teodora	51	51	Nava de Roa	San Antolín, 17	Idem	Idem
30	Escudero San Juan Agapita	41	21	Villaescusa de Roa	»	Idem	Idem
31	Escudero Tamayo Bonifacia	51	51	Villovela de Esgueva	»	Idem	Idem
32	Escudero Tamayo Paula	46	46	Idem	»	Idem	Idem
33	Escudero Masa Engracia	42	42	Hoyales de Roa	Cruz, 3	Propietaria	Cabeza familia
34	Espino-Abad Antonia	45	45	Guzmán	Castillo, 30	Sus labores	Casada
35	Espino Burgoa Petra	38	13	Pedrosa de Duero	San Roque, 16	Idem	Idem
36	Espino Burgos Gregoria	47	47	Guzmán	San Juan, 21	Idem	Idem
37	Espino de la Cal Ildelfonsa	47	31	Idem	Id., 74	Idem	Idem
38	Espino de la Cal Silvina	51	51	Idem	Id., 88	Idem	Idem
39	Espino Gutiérrez Agapita	66	66	Idem	Santa Eugenia	Idem	Cabeza familia
40	Espinosa Diez Eufemia	44	35	La Horra	Santa María, 24	Idem	Casada
41	Espinosa San Martín Mercedes	40	14	Idem	Real Arriba	Idem	Idem
42	Espinosa Simón Prudencia	57	57	Olmedillo de Roa	Plaza, 13	Idem	Idem
43	Esteban Arranz Victorina	58	57	Roa	Corrales, 32	Idem	Cabeza familia
44	Esteban Balbás Aurea	42	42	La Horra	Cantarranas	Idem	Casada
45	Esteban Balbás Delfina	40	38	Idem	Real, 15	Idem	Idem
46	Esteban Balbás Julia	34	34	Idem	Raspa, 6	Idem	Idem
47	Esteban Balbás Mónica	39	39	Idem	Real, 29	Idem	Idem
48	Esteban Bárcena Eloisa	80	80	Fuentecén	Peña, 36	Idem	Idem
49	Esteban del Campo Basilisa	42	42	La Horra	San Pedro, 19	Idem	Idem
50	Esteban del Campo Primitiva	62	62	Idem	Idem	Idem	Cabeza familia
51	Esteban Carcedo Teodora	49	49	Fuentecén	Concepción, 11	Idem	Casada
52	Esteban Carrascal Gabina	42	42	La Cueva de Roa	Real, 8	Idem	Idem
53	Esteban Carrascal Laureana	71	71	San Martín de Rubiales	»	Idem	Cabeza familia
54	Esteban Catalina Josefa	44	44	Fuentecén	Santa Lucía, 9	Idem	Casada
55	Esteban Cerezo Valeriana	47	47	Nava de Roa	Cantalapiedra	Idem	Cabeza familia
56	Esteban Corcos Benjamina	57	57	Idem	»	Idem	Idem
57	Esteban Coronado Albina	37	31	Villaescusa de Roa	»	Idem	Casada
58	Esteban Daza Jesusa	51	51	San Martín de Rubiales	»	Idem	Cabeza familia
59	Esteban Daza Trinidad	34	34	Idem	»	Idem	Casada
60	Esteban Diez Beatriz	39	39	Idem	»	Idem	Idem
61	Esteban Diez Irene	62	62	Mambrilla de Castrejón	»	Idem	Idem
62	Esteban Diez Mercedes	75	75	Idem	Fuente, 1	Idem	Idem
63	Esteban Diez Victoriana	64	64	Idem	»	Idem	Idem
64	Esteban Escudero Felisa	40	40	La Horra	E. Esteban	Idem	Idem

Número de orden	APELLIDOS Y NOMBRE	Edad	Tiempo de residencia	VECINDAD Y DOMICILIO		Profesión o títulos académicos o profesionales	Concepto de clasificación
				Ayuntamiento	Calle y número		
65	Esteban Esteban Agripina	37	37	Fuentecén	Real, 24	Sus labores	Casada
66	Esteban Esteban Aniceta	37	37	San Martín de Rubiales	»	Idem	Idem
67	Esteban Esteban Nicanora	35	35	Fuentecén	»	Idem	Idem
68	Esteban Esteban Silvina	48	48	San Martín de Rubiales	»	Idem	Idem
69	Esteban Esteban Toribia	41	41	Idem	»	Idem	Idem
70	Esteban Francisco Nicerata	39	39	Nava de Roa	Juego, 14	Idem	Idem
71	Esteban García Perpétua	43	43	San Martín de Rubiales	»	Idem	Cabeza familia
72	Esteban Haro Josefa	54	54	La Horra	E. Esteban, 34	Idem	Idem
73	Esteban Labrador Lucía	48	48	Anguix	Alta	Idem	Casada
74	Esteban Liras Felisa	72	72	Nava de Roa	Fuente, 17	Idem	Idem
75	Esteban Loza Serotina	43	14	Quintanamanvirgo	Id., 10	Idem	Idem
76	Esteban Martínez Felisa	45	45	Nava de Roa	Santa Ana, 24	Idem	Idem
77	Esteban Miguel Ciriaca	62	62	Fuentecén	Perro, 18	Idem	Idem
78	Esteban Oña Norberta	49	49	Mambrilla de Castrejón	Ancha, 20	Idem	Idem
79	Esteban Pérez Josefa	58	58	Quintanamanvirgo	Iglesia, 1	Idem	Idem
80	Esteban Pérez Toribia	53	53	Idem	Id., 10	Idem	Idem
81	Esteban Quevedo Domitila	35	35	Nava de Roa	Rinconada, 11	Idem	Idem
82	Esteban Rojo Luciana	49	49	Fuentelisendo	Eras, 1	Idem	Idem
83	Esteban San Martín Presentación	44	»	Roa	Corredera, 1	Idem	Cabeza familia
84	Esteban Valcavado Claudia	71	42	Idem	P. Mayor, 25	Propietaria	Idem
85	Esteban Velasco Tomasa	34	34	Villovela de Esgueva	»	Sus labores	Casada
86	Estébanez Laso Ana	30	30	Fuentecén	Barrio Nuevo, 32	Idem	Idem
87	Extremeño Atanasia	59	59	Adrada de Haza	»	Idem	Idem
88	Extremeño Antón Tecla	39	39	Roa	Parra	Idem	Idem
89	Extremeño Antón Victoria	49	»	Idem	Solar Padilla, 4	Idem	Idem
90	Extremeño de Diego Inés	37	37	Fuentemolinos	Portillo, 14	Idem	Idem
91	Extremeño Miguel Gregoria	85	85	Adrada de Haza	»	Idem	Cabeza familia
92	Ezquerria Moreno Ursula	55	25	Mambrilla de Castrejón	»	Idem	Casada
93	Madrigal de Diego Vicenta	73	73	Fuentecén	Iglesia, 32	Idem	Cabeza familia
94	Madrigal Domingo Eusebia	39	39	Idem	Id., 28	Idem	Casada
95	Madrigal Domingo María	69	69	Fuentelisendo	Plazuela	Idem	Idem
96	Madrigal Domingo Petra	53	53	Fuentecén	Iglesia, 35	Idem	Idem
97	Madrigal Sanz Emilia	63	63	Fuentelisendo	Plazuela	Idem	Idem
98	Mambrilla García Fernanda	54	54	Moradillo de Roa	Pozo, 49	Idem	Idem
99	Mambrilla Pascual Felisa	41	41	Olmedillo de Roa	»	Idem	Idem
100	Manuel Diez Eugenia	35	35	Valcavado de Roa	»	Idem	Idem
101	Mañero Esteban Teófila	44	»	Roa	Estación, 1	Idem	Idem
102	Margañón de la Cal Victoria	58	58	Idem	»	Idem	Idem
103	Mármol Llorente María	42	»	Idem	»	Idem	Idem
104	Martín Andino Arcadia	34	»	Idem	»	Idem	Idem
105	Martín Camarero Crescencia	30	30	Fuentelisendo	Parra	Idem	Idem
106	Martín Carrascal Lucila	35	35	Roa	Balcones, 4	Idem	Cabeza familia
107	Martín Carrasco Ramona	59	11	Hoyales de Roa	Iglesia, 28	Idem	Casada
108	Martín de Diego María	73	45	Hontangas	»	Idem	Idem
109	Martín Fraile Inés	62	28	Adrada de Haza	Extramuros	Idem	Idem
110	Martín Fraile María	56	56	Fuentecén	Real, 104	Idem	Idem
111	Martín González Eusebia	31	31	Valdezate	»	Idem	Idem
112	Martín Izquierdo Leonor	47	47	Adrada de Haza	»	Idem	Idem
113	Martín Miravalles Dionisia	41	41	Roa	Parra	Jornalera	Idem
114	Martín San Juan Antonia	59	59	Fuentecén	»	Sus labores	Idem
115	Martínez Arranz Rosa	71	71	Hoyales de Roa	Real, 17	Idem	Idem
116	Martínez Barrio Celestina	40	40	Haza	Iglesia, 10	Idem	Idem
117	Martínez Calleja Agueda	42	42	Hoyales de Roa	Real, 33	Idem	Idem
118	Martínez de la Cruz Sabina	44	44	Berlangas de Roa	P. Constitución	Idem	Idem
119	Martínez García Escolástica	59	»	Valdezate	»	Idem	Idem
120	Martínez García Genoveva	65	65	Haza	»	Idem	Idem
121	Martínez Guijarro Ignacia	45	45	Hontangas	»	Idem	Idem
122	Martínez Guijarro Modesta	57	»	Adrada de Haza	Plaza	Idem	Cabeza familia
123	Martínez de la Horra Rosa	61	61	Fuentemolinos	Cruces, 28	Idem	Casada
124	Martínez Lázaro Germana	37	37	Idem	Portillejo, 8	Idem	Idem
125	Martínez Moreno Vicenta	46	46	Valdezate	»	Idem	Idem
126	Martínez Perosanz Micaela	30	30	Fuentemolinos	»	Idem	Idem
127	Martínez Rincón María	54	54	La Sequera de Haza	»	Idem	Idem
128	Martínez Ruiz Alberta	50	60	Pedrosa de Duero	Real, 44	Idem	Idem
129	Martínez Sanz Eladia	65	65	Valdezate	»	Idem	Idem
130	Martínez Sanz Olegaria	43	43	Anguix	Alta	Idem	Idem
131	Maté Carrascal Feliciano	42	42	Villaescusa de Roa	»	Idem	Idem
132	Mayor Guijarro Dionisia	46	46	Hontangas	Vadillo, 2	Idem	Idem
133	Melero Galindo Rufina	59	28	Idem	»	Idem	Idem
134	Melo Abad Juliana	43	43	Moradillo de Roa	Manzana, 15	Idem	Idem
135	Merino García María del Pilar	31	31	Idem	»	Idem	Idem
136	Merino Guijarro Cecilia	48	48	Adrada de Haza	Portillo	Idem	Idem
137	Merino Peralta Petra	37	37	Moradillo de Roa	Pozo, 24	Idem	Idem
138	Merino Veros Catalina	70	70	Idem	Real, 10	Idem	Idem
139	Miguel Camarero Emeteria	48	48	Fuentemolinos	Plaza, 13	Idem	Cabeza familia
140	Miguel Horra Guadalupe	50	50	Mambrilla de Castrejón	»	Idem	Casada
141	Molinero del Burgo Paula	68	68	Villatueda	»	Idem	Idem
142	Moral Alvarez María	55	55	Moradillo de Roa	Real, 33	Idem	Idem
143	Moreno García Esperanza	43	43	Anguix	»	Idem	Idem
144	Moro Tijero Didia	51	51	Boada de Roa	San Andrés, 8	Idem	Idem
145	Moro Tijero Honorina	38	35	Idem	Solana, 72	Idem	Idem
146	Muñoz Cabañes Beatriz	48	48	Terradillos de Esgueva	»	Idem	Idem
147	Muñoz Monje Petra Regalada	30	30	Villatueda	Abajo	Idem	Idem
148	Ortega Viyuela Elvira	61	61	Boada de Roa	San Andrés, 39	Idem	Idem
149	Otero Hernando Agustina	55	55	Hontangas	»	Idem	Idem
150	Ovejas Manuel Dorotea	68	68	Valcavado de Roa	»	Idem	Idem